



Mat.: Aprueba “Manual de Organización y Funciones Departamento de Formación, Investigación y Docencia”.

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
5. Las Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y normativa aplicable a la tramitación de actos administrativos.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

XASV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento asistencial-docente de alta complejidad y centro de referencia nacional en atención de urgencias, requiere fortalecer la articulación entre asistencia clínica, formación, investigación, docencia y educación continua, a fin de promover una atención segura, de calidad y basada en evidencia.

b) Que, el Departamento de Formación, Investigación y Docencia, dependiente directamente de la Dirección del establecimiento, constituye un pilar estratégico institucional encargado de integrar los procesos asistenciales, docentes e investigativos, coordinar la relación asistencial docente con centros formadores, fomentar la investigación aplicada, apoyar la educación continua y resguardar el patrimonio documental del hospital.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por objeto establecer la estructura orgánica, propósito, objetivos, funciones generales del Departamento y responsabilidades de sus cargos y unidades especializadas, incluyendo Relación Asistencial Docente y Formación, Investigación, Biblioteca Biomédica, y Simulación y Educación Continua.

d) Que, este instrumento contribuye al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de relación asistencial docente, investigación científica en seres humanos, protección de datos personales, derechos y deberes de los pacientes, estándares de calidad y seguridad asistencial, probidad administrativa y buenas prácticas laborales, fortaleciendo la gobernanza institucional, la formación profesional, la generación de conocimiento y la mejora continua del quehacer hospitalario.


e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **segunda versión** del “Manual de Organización y Funciones Departamento de Formación, Investigación y Docencia”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBASE** la **segunda versión** del “Manual de Organización y Funciones Departamento de Formación, Investigación y Docencia”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA				
	CÓDIGO DFID	VERSIÓN 02	FECHA 04/2026	VIGENCIA 5 AÑOS	N° PAG: 20




Revisado Por:	Aprobado Por:
 <p>Firmado por: Karla Andrea Alfaro Flores Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente Fecha: 28-04-2026 14:09 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>	 <p>Firmado por: Patricio Raúl Barria Ailef Director Huaso Fecha: 29-04-2026 11:53 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 2 de 20

ÍNDICE:


INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO DEL DEPARTAMENTO	3
ANTECEDENTES	4
MARCO NORMATIVO	5
PROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO	9
FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO	9
FUNCIONES DE LOS CARGOS	10
FUNCIONES DE LAS UNIDADES	13
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	17
DISTRIBUCIÓN	18
MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 3 de 20

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones del Departamento de Formación, Investigación y Docencia es una herramienta fundamental para la gestión institucional, ya que establece su estructura, definiendo los niveles jerárquicos, las relaciones de dependencia y las unidades que lo componen.

Este documento orienta la organización del trabajo, la distribución de responsabilidades y la coordinación de los procesos internos, asegurando una actuación coherente con la misión, visión, valores y ejes estratégicos de la planificación del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP).

Al depender jerárquicamente de la Dirección del Hospital, la gestión de este Departamento es esencial para consolidar el rol asistencial-docente declarado en la misión del hospital.

II. FUNDAMENTO DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Formación, Investigación y Docencia del HUAP constituye un pilar estratégico dentro de la estructura institucional, orientado a fortalecer el vínculo y la integración de los procesos asistenciales de docencia y de investigación, los tres roles esenciales descritos en la literatura especializada como características de los mejores hospitales a nivel mundial.


Su misión, de mantener y potenciar estos tres ámbitos resulta clave para garantizar una práctica hospitalaria segura, de calidad y basada en la evidencia. A través de la integración efectiva entre el hospital y los centros formadores, el fomento de la investigación aplicada y la educación continua de los equipos de salud, el Departamento contribuye al desarrollo de competencias clínicas, la mejora continua y la excelencia en la atención. Asimismo, resguarda el patrimonio documental del establecimiento y mantiene vigente la “Revista Asistencia Pública”, consolidando una cultura organizacional centrada en la innovación, el aprendizaje permanente y la coherencia con los valores y ejes estratégicos del HUAP.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 4 de 20

III. ANTECEDENTES

El Departamento de Formación, Investigación y Docencia fue creado el 14 de octubre de 1999, mediante Resolución Exenta N.º 4465, dependiendo desde sus inicios directamente de la Dirección del Hospital. Desde entonces, se ha consolidado como un pilar estratégico en la evolución institucional del HUAP, evidenciando una trayectoria dinámica y adaptativa frente a los desafíos del ámbito asistencial-docente, tanto a nivel local como nacional. Su desarrollo ha estado marcado por la expansión del conocimiento en salud, el aumento de la complejidad en la actividad asistencial, docente e investigativa, y la necesidad de fortalecer la capacitación y el entrenamiento continuo del personal.

Inicialmente, el Departamento centró su labor en coordinar y regular la Relación Asistencial Docente (RAD), actuando como vínculo entre el hospital y las instituciones de educación superior con convenios para la formación de estudiantes de pre y postgrado. Con el tiempo, su ámbito de acción se ha ampliado significativamente, entre ellas la gestión y fortalecimiento de la investigación biomédica institucional a través de la creación de Unidad de Investigación en diciembre de 2022, la colaboración en programas de capacitación del HUAP y de la red SSMC, el fomento de la práctica clínica basada en evidencia a través de la Biblioteca institucional, y la participación en la preservación del patrimonio histórico y cultural del hospital.

Un hito relevante en su desarrollo fue la implementación del Centro de simulación en junio de 2017, el cual, con una infraestructura de 180 m², permite el despliegue de actividades docentes teóricas y prácticas orientadas al fortalecimiento de habilidades clínicas, el entrenamiento continuo y la promoción de prácticas clínicas seguras. Este centro contribuye directamente a la formación de equipos de salud competentes, comprometidos con la excelencia clínica, la mejora continua y la optimización de la salud de la población atendida.


En diciembre de 2024, dado el trabajo de la Unidad de Investigación y la Biblioteca, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública marcó un hito trascendental con el relanzamiento editorial de la *Revista Asistencia Pública*, luego de cuatro décadas de inactividad. Este acontecimiento representa un paso firme hacia la consolidación de la investigación como un eje estratégico para la generación de conocimiento, fortaleciendo el compromiso institucional con el bienestar de las personas y el desarrollo científico en el ámbito de la salud pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 5 de 20

IV. MARCO NORMATIVO


- **La Norma Técnica N°254/09 julio 2012**, emitida por el Ministerio de Salud de Chile, regula la Relación Asistencial Docente (RAD) entre los establecimientos de salud y las instituciones de educación superior. Esta relación se define como un vínculo estratégico y de largo plazo, cuyo objetivo es formar profesionales y técnicos competentes para responder a las necesidades de salud de la población. La RAD se considera un eje fundamental del sistema de salud, ya que contribuye directamente a la calidad de atención que reciben los usuarios, al tiempo que fortalece la formación académica en contextos clínicos reales. La normativa establece criterios para la asignación y uso de campos clínicos, así como estándares para garantizar la protección de funcionarios, estudiantes, académicos y usuarios involucrados en esta relación.
- **Ley de investigación científica en Seres Humanos:** La Ley N.º 20.120, promulgada en 2006, regula la investigación científica en seres humanos, su genoma, y prohíbe la clonación humana. Esta ley establece un marco ético y jurídico para proteger la vida, la integridad física y psíquica, así como la diversidad e identidad genética de las personas involucradas en investigaciones biomédicas.
- **Ley de datos personales:** La Ley N.º 21.719 regula el tratamiento de datos personales en Chile, reemplazando la antigua Ley N.º 19.628. Establece principios como licitud, finalidad, proporcionalidad, seguridad y transparencia. Reconoce derechos como acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento. Exige consentimiento informado para el tratamiento de datos, regula los datos sensibles y biométricos, y establece condiciones para transferencias internacionales. Crea la Agencia de Protección de Datos Personales, encargada de fiscalizar y sancionar infracciones, con multas que pueden alcanzar hasta 20.000 UTM. Esta ley fortalece la privacidad y alinea a Chile con estándares internacionales como el GDPR europeo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 6 de 20


- Ley de Derechos y Deberes de los pacientes:** Promulgada en abril de 2012 y vigente desde octubre del mismo año, la Ley N.º 20.584 regula los derechos y deberes de las personas en relación con su atención en salud, aplicándose a todos los prestadores públicos y privados, institucionales e individuales. Entre sus principios fundamentales se destacan la dignidad, autonomía, igualdad, y el respeto a la privacidad. La ley garantiza el derecho a recibir una atención oportuna, segura y de calidad; a ser informado de manera clara sobre el estado de salud, tratamientos y costos; a aceptar o rechazar procedimientos; y a mantener la confidencialidad de la información médica. También reconoce el derecho a ser tratado con respeto, a recibir asistencia espiritual, a tener compañía durante la hospitalización, y a acceder a atención con pertinencia cultural. La ley establece mecanismos de reclamo ante los prestadores y la Superintendencia de Salud, fortaleciendo la participación ciudadana y la tutela ética en los servicios asistenciales.
- Indicador de Calidad D.P 3.1:** Indicador que mide respecto de los pacientes que participan en investigaciones en seres humanos realizadas en la institución. Estas investigaciones deben ser previamente evaluadas y aprobadas por un comité de ética para así resguardar del paciente, el derecho al consentimiento, la seguridad y la confidencialidad.
- Indicador de Calidad D.P 4.1:** Este indicador mide el cumplimiento de protocolos y normativas en las prácticas clínicas realizadas por alumnos de carreras del área de la salud. Evalúa la aplicación de pautas de supervisión que aseguren la seguridad del paciente y la calidad de la formación.
- Indicador de Calidad D.P 4.2:** Este indicador mide el cumplimiento de protocolos y normativas en las prácticas clínicas realizadas por alumnos de carreras del área de la salud. Evalúa la aplicación de pautas de supervisión que aseguren la seguridad del paciente y la calidad de la formación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 7 de 20

- El Manual de funciones del Departamento de Formación, Investigación y Docencia del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), elaborado en octubre de 2015,** constituye un instrumento técnico normativo que establece el marco organizacional y funcional de la unidad. Este documento define las funciones operativas y administrativas de sus integrantes, así como sus responsabilidades, atribuciones y relaciones internas y externas. Además, proporciona las bases para implementar un sistema de control institucional efectivo, orientado al cumplimiento de los objetivos funcionales del hospital.

V. PROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO


El Departamento de Formación, Investigación y Docencia tiene como propósito fortalecer el quehacer institucional del HUAP mediante la articulación de la asistencia, la docencia y la investigación. Su labor se orienta a desarrollar competencias en los equipos de salud, fomentar la generación y transferencia de conocimiento, y promover prácticas clínicas seguras y basadas en evidencia. Además, contribuye al fortalecimiento de la cultura organizacional y al resguardo de la memoria institucional, apoyando la consolidación del HUAP como hospital de urgencia asistencial docente con impacto en la salud pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 8 de 20

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Departamento de Formación, Investigación y Docencia depende directamente de la Dirección del establecimiento y coordina de forma transversal con servicios clínicos, unidades de apoyo y áreas administrativas. Se organiza en cuatro unidades especializadas: Relación Asistencial Docente (RAD) y Formación, Investigación, Biblioteca, y la unidad de Simulación y Educación Continua:




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 9 de 20

VII. OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO

Fortalecer el quehacer institucional del Hospital de Urgencia Asistencia Pública a través de la articulación efectiva de la formación, la investigación, la docencia y la educación continua, promoviendo la excelencia asistencial, el desarrollo profesional continuo y la producción de conocimiento, en coherencia con los valores y lineamientos definidos en la planificación estratégica del establecimiento.

VIII. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO


- Promover, organizar, coordinar y desarrollar actividades orientadas a la formación, la docencia, la investigación y la educación continua del equipo de salud del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP).
- Resguardar una integración efectiva entre la práctica asistencial y el desarrollo académico, a través de acciones que se articulan de manera transversal con las unidades clínicas, de apoyo y administrativas del establecimiento.
- Fomentar y actuar como ente articulador entre el Comité de Innovación y la Unidad de vinculación con el medio del hospital y los centros formadores con Convenio Asistencial Docente para el desarrollo de proyectos en estas temáticas.
- Impulsar la búsqueda y la aplicación de evidencia científica que permitan fortalecer una atención basada en buenas prácticas, seguras y de calidad.
- Asesorar a directivos, jefaturas y funcionarios en materias relacionadas con la gestión docente, investigativa y formativa, contribuyendo al desarrollo institucional y al perfeccionamiento profesional del recurso humano.
- Colaborar con la preservación del patrimonio documental del hospital.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 10 de 20

IX. FUNCIONES DE LOS CARGOS

Jefatura del Departamento

- Asegurar el cumplimiento y el adecuado desarrollo de la función asistencial-docente del establecimiento.
- Dirigir la gestión integral del Departamento, garantizando la coordinación y articulación de sus unidades.
- Representar al Departamento ante la Dirección del Hospital y otras instancias, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa y estándares aplicables a las actividades de docencia, investigación, formación y educación continua.
- Asesorar a la Dirección del Hospital en materias estratégicas vinculadas a formación, docencia, investigación y educación continua.
- Asegurar la adecuada gestión y cumplimiento de los convenios asistenciales-docentes y otros programas institucionales asociados al ámbito del Departamento.
- Coordinar la gobernanza institucional en materia asistencial-docente mediante el COLDAS (Comisión Local Docente Asistencial), resguardando su coherencia con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
- Conducir los procesos institucionales vinculados a la atracción y retención de profesionales asociados a programas de financiamiento y Periodo Asistencial Obligatorio.
- Fomentar y articular la relación entre los establecimientos de educación superior y el HUAP para ampliar la relación asistencial docente no solo a las rotaciones de los estudiantes, sino que también al desarrollo en conjunto de proyectos de innovación y vinculación con el medio.
- Rendir cuenta de la gestión del Departamento, promoviendo la transparencia y mejora continua.

Comunicador Audiovisual


- Desarrollar contenidos audiovisuales y multimedia orientados al apoyo de los procesos de formación, capacitación y educación continua impulsados por el Departamento De Formación, Investigación y Docencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 11 de 20

- Gestionar la producción de recursos audiovisuales, gráficos y multimedia destinados a fortalecer la formación de estudiantes de pregrado, postgrado y el perfeccionamiento del personal de salud.
- Contribuir al desarrollo de material comunicacional institucional que apoye las actividades asistenciales-docentes, de investigación, formación y difusión del conocimiento generadas por el Departamento y sus unidades.
- Apoyar la implementación de estrategias de comunicación interna y externa asociadas a las iniciativas y actividades del Departamento.
- Gestionar el registro audiovisual de actividades académicas, formativas, científicas y de vinculación con el medio desarrolladas por el Departamento.
- Administrar y mantener el repositorio audiovisual institucional, resguardando la organización, disponibilidad y calidad técnica de los contenidos generados por el Departamento y sus unidades.
- Colaborar en la gestión y actualización de contenidos en las plataformas tecnológicas utilizadas por las unidades del Departamento.
- Contribuir al desarrollo y producción de contenidos comunicacionales asociados a la Revista Asistencia Pública.
- Participar en la gestión de contenidos comunicacionales requeridos por la jefatura directa, en coherencia con los lineamientos estratégicos del Departamento y del Hospital.

Administrativo


- Brindar apoyo administrativo a la jefatura del Departamento y a sus unidades, contribuyendo al funcionamiento oportuno y eficiente de la gestión interna.
- Gestionar y mantener el sistema de documentación y archivo del Departamento, asegurando el orden, trazabilidad y disponibilidad de la información institucional.
- Coordinar acciones administrativas con unidades y áreas del Hospital, favoreciendo la articulación de procesos y una comunicación fluida entre los equipos involucrados.
- Administrar los recursos y equipamiento asignados al Departamento, resguardando su correcto uso, disponibilidad y continuidad operativa.
- Resguardar la confidencialidad y el manejo responsable de la información, cumpliendo los principios de probidad y buenas prácticas laborales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 12 de 20

- Dar cumplimiento al marco normativo vigente e institucional, asegurando que la gestión administrativa se realice conforme al Estatuto Administrativo y normativa aplicable.
- Apoyar la gestión administrativa de actividades formativas del Departamento, facilitando la coordinación interna y la continuidad de sus procesos.

X. FUNCIONES DE LAS UNIDADES

UNIDAD DE RELACIÓN ASISTENCIAL DOCENTE (RAD) Y FORMACION


- Supervisión de normativa y convenios
 - Garantizar el cumplimiento de la normativa nacional, ministerial e institucional vigente relacionada con la actividad asistencial-docente.
 - Supervisar la ejecución de los convenios asistenciales docentes vigentes entre el Hospital de Urgencia Asistencia Pública y los centros formadores.
 - Coordinar con el Servicio de Salud Metropolitano Central la devolución de profesionales becados y articular los procesos asociados a la Etapa de Destinación y Formación (EDF), incluyendo reubicaciones y concursos locales.
- Coordinación de actividades formativas
 - Planificar y facilitar la ejecución de actividades docentes en los distintos servicios y unidades del hospital.
 - Promover la integración armónica entre las funciones asistenciales y docentes.
 - Coordinar las pasantías y/o estadías de perfeccionamiento tanto internas como externas tanto, por solicitud de funcionarios del HUAP como para personas de establecimientos externos públicos o privados.
 - Gestionar aspectos administrativos de los becarios, implementar bases y resoluciones de becas de especialidad.
- Gestión de información académica
 - Registrar, controlar y mantener actualizada la información sobre convenios, campos clínicos y rotaciones estudiantiles.
 - Mantener nómina actualizada de médicos(as) en formación y en Periodo Asistencial Obligatorio (PAO) del HUAP.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 13 de 20

- Asesoría técnica y académica
 - Brindar orientación a jefaturas y equipos clínicos en temas vinculados a la actividad asistencial-docente.
 - Fortalecer el desarrollo académico y la calidad de la formación profesional en el hospital.
 - Orientar a las jefaturas y directivos en los procesos técnicos y administrativos relativos a los periodos de formación y de PAO.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN


- Regulación y cumplimiento normativo
 - Coordinar y regular la investigación científica en el HUAP, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente.
 - Velar por el respeto de normas éticas, de calidad y buenas prácticas clínicas nacionales e internacionales.
 - Elaborar, actualizar y difundir protocolos, guías y documentos normativos que regulen la actividad investigativa institucional.
- Protección de derechos y datos sensibles
 - Proteger los derechos de los pacientes y sus familias involucrados en investigaciones.
 - Resguardar la confidencialidad y el manejo adecuado de los datos personales sensibles.
- Gestión editorial y difusión científica
 - Coordinar y supervisar la publicación de la Revista Asistencia Pública, como órgano oficial de difusión científica del hospital.
 - Organizar y apoyar la realización de jornadas científicas, académicas y de divulgación orientadas a fortalecer la cultura investigativa del HUAP.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 14 de 20

- Asesoría y articulación institucional
 - Asesorar a la Dirección del Hospital en materias relacionadas con la investigación biomédica y la regulación ética-científica.
 - Promover la articulación entre investigación, formación y atención clínica, fortaleciendo la integración asistencial-docente-investigativa
- Fomento de la investigación y la innovación
 - Promover la investigación científica aplicada en salud.
 - Impulsar la innovación y la práctica basada en evidencia como parte del desarrollo institucional, contemplando la participación en el Comité de Innovación del HUAP.

UNIDAD DE BIBLIOTECA BIOMÉDICA


- Servicios de referencia y apoyo a la investigación
 - Garantizar el acceso y uso eficiente de recursos de información biomédica.
 - Administrar y mantener actualizados los accesos a bases de datos especializadas.
 - Realizar búsquedas bibliográficas sistemáticas y especializadas para respaldar protocolos, guías clínicas y proyectos de investigación.
 - Brindar asesoría en estrategias de búsqueda avanzada y uso de bases de datos.
- Gestión editorial y visibilidad científica
 - Administrar y mantener el software de repositorio OJS (Open Journal System).
 - Organizar la información con metadatos para asegurar su correcta recuperación.
 - Asesorar al equipo editorial en procesos de publicación y estrategias de visibilidad científica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 15 de 20

- Garantizar el cumplimiento de principios de acceso Abierto y buenas prácticas editoriales.
- Gestión y Conservación del Patrimonio Institucional
 - Preservar la memoria institucional mediante técnicas de conservación preventiva.
 - Gestionar el acceso y difusión de colecciones históricas y patrimoniales.
 - Orientar a usuarios e investigadores en el uso y comprensión del acervo documental del hospital.

UNIDAD DE SIMULACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA


- Capacitación y entrenamiento clínico
 - Diseñar y ejecutar programas de entrenamiento clínico para funcionarios del HUAP.
 - Promover el desarrollo de competencias técnicas, procedimentales y actitudinales mediante simulación clínica.
- Seguridad y calidad asistencial
 - Contribuir al fortalecimiento de prácticas clínicas seguras a través del entrenamiento en escenarios simulados.
 - Apoyar la mejora continua de la atención mediante la retroalimentación estructurada y el análisis de desempeño.
- Gestión académica y técnica
 - Coordinar el uso de infraestructura y equipamiento del Centro de Simulación.
 - Asegurar el cumplimiento de estándares técnicos, éticos y académicos en las actividades de simulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 16 de 20

- Articulación institucional
 - Colaborar con otras unidades del Departamento y del hospital en el diseño de actividades formativas integradas.
 - Participar en iniciativas de formación interprofesional y en la evaluación de competencias clínicas.

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


- Ley N.º 20.120. (2006). *Sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana*. Instituto de Salud Pública de Chile. https://www.ispch.cl/sites/default/files/normativa_anamed/medicamentos/Ley%2020.120.pdf
- Ministerio de Salud de Chile. (2012). *Norma Técnica Administrativa N.º 254: Regula la relación asistencial docente y establece criterios para la asignación y uso de los campos para la formación profesional y técnica en el Sistema Nacional de Servicios de Salud*. Subsecretaría de Redes Asistenciales. https://redsalud.ssmso.cl/wp-content/uploads/2019/05/resolucion_254_aprueba_ngta_relacion_asistencial_docente_09.07.12.pdf
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (1999). *Ley N.º 21719 sobre protección de la vida privada*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1209272>
- Superintendencia de Salud. (s.f.). *Manual del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada*. Intendencia de Prestadores en Salud. https://www.superdesalud.gob.cl/portal/articles-4530_Manual_AC_pdf.pdf
- Congreso Nacional de Chile. (2012). *Ley N.º 20.584: Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://nuevo.leychile.cl/navegar?idNorma=1039348>
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública. (octubre 2015). *Manual de funciones del Departamento de Formación, Investigación y Docencia*. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Dirección HUAP.
- Ley 18.834 – Estatuto Administrativo (DFL 29) República de Chile. (2004). *Decreto con fuerza de ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 17 de 20

Administrativo. Publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005.
[\[nuevo.leychile.cl\]](http://nuevo.leychile.cl), [\[dt.gob.cl\]](http://dt.gob.cl)

- Ley N° 20.880 – Ley de Probidad en la Función Pública República de Chile. (2016). *Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés.* Publicada en el Diario Oficial el 5 de enero de 2016. [\[nuevo.leychile.cl\]](http://nuevo.leychile.cl), [\[leychile.cl\]](http://leychile.cl)
- Código de Buenas Prácticas Laborales – Administración Central del Estado República de Chile, Dirección Nacional del Servicio Civil. (2006). *Código de Buenas Prácticas Laborales y No Discriminación para la Administración Central del Estado.* Marzo de 2006. [\[serviciocivil.cl\]](http://serviciocivil.cl)

XII. DISTRIBUCIÓN


- Dirección
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
- Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 18 de 20

XIII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO


SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	10/2015	Creación	EU Héctor Araya	Dr. Mario Henríquez U.
02	02/2026	Actualización	EU Paula Donoso EU Carlos Estrada EU Elizabeth Cáceres EU Daniel Acuña PhD Rodrigo Vera Evelyn Vargas	Dr. Patricio Barría A.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 19 de 20

ELABORADO POR:

Carlos Estrada B. Jefatura Unidad de RAD y Formación.

Daniel Acuña T. Jefatura Unidad de Simulación y Educación Continua.

Rodrigo Vera G. Jefatura Unidad de Investigación.

Evelyn Vargas F. Jefatura Unidad de Biblioteca Biomédica.

Elizabeth Caceres. Encargada Educación Continua.

REVISADO POR:

Paula Donoso S. Jefa Departamento de Formación, Investigación y Docencia.

Ingrid Reyes M. Profesional de la Unidad de Desarrollo Organizacional.

Marianela San Martín. Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.


Jorge Hurtado A. Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Cód: DFID
	DIRECCIÓN	Versión: 02
	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	FECHA: 04/2026
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA	Página 20 de 20



Firmado por:
Marianela Soledad San Martín
Gallardo
Profesional Unidad Calidad y
Seguridad del Paciente
Fecha: 14-04-2026 11:27 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
Profesional Unidad Desarrollo
Organizacional
Fecha: 14-04-2026 15:02 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Paula Andrea Donoso Stuardo
Jefatura Departamento de
Formación, Investigación y
Docencia
Fecha: 14-04-2026 16:40 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo
de Personas
Fecha: 28-04-2026 11:50 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que la segunda versión del señalado “*Manual de Organización y Funciones Departamento de Formación, Investigación y Docencia*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Patricio Raúl Barría Ailef
Director Huap
Fecha: 08-05-2026 11:02 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia
Pública Dr. Alejandro del Río

XASV/cewsp

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
5. Subdirección de Gestión del Cuidado.
6. Unidad de Desarrollo Organizacional
7. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.

XASV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZBASMT-979>